



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/ 003/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO QUE PROPONE LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION MUNICIPAL, EN EL PROCESO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACION PROMOVIDA POR *Ever Isais Torres Bejarano* (LA) *EL CUAL SOLICITA LO SIGUIENTE: " Solicito informe sobre quien realizo el proyecto o proyectos ejecutivos de los parques públicos del municipio de chihuahua contruidos sobre la Avenida Cantera y que se ubican entre el Blvd Ortiz Mena y Rio de Janeiro, que personas físicas o morales ejecutaron las obras publicas para su construcción dichos parques se conocen comúnmente como parque extremo, parque aventura y parque cantera, también para que me informe y en base a que proyectos ejecutivos y/o arquitectónicos y/o diseños quienes fueron los autores, ingenieros, arquitectos y/o diseñadores de dichos proyectos."*, (SIC) lo anterior en base a lo que establecen los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el día 08 de Enero del presente año, se presentó ante la Unidad de Transparencia de Municipio de Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 009842018, lo siguiente:

"Solicito informe sobre quien realizo el proyecto o proyectos ejecutivos de los parques públicos del municipio de chihuahua contruidos sobre la Avenida Cantera y que se ubican entre el Blvd Ortiz Mena y Rio de Janeiro, que personas físicas o morales ejecutaron las obras publicas para su construcción dichos parques se conocen comúnmente como parque extremo, parque aventura y parque cantera, también para que me informe y en base a que proyectos ejecutivos y/o arquitectónicos y/o diseños quienes fueron los autores, ingenieros, arquitectos y/o diseñadores de dichos proyectos." (SIC).

II. Que de igual forma y con fecha 22 de Enero del año en curso se envió atento oficio por parte del Titular de la Unidad de Transparencia, Mtro. Adolfo Rico Vázquez al Lic. Jose de Jesús Granillo Vázquez, Director de Planeación y Evaluación, en base a la citada solicitud de referencia, identificado con el número DTM/0026-A/2018, solicitando de su

parte y en base a las facultades conferidas, contenidas en el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, información relativa al asunto que nos ocupa. (Se adjunta el oficio citado con antelación para los efectos legales correspondientes.)

Resultado de lo anterior y mediante oficio número DTM/0042/2018, de fecha 31 de Enero del año en curso, la Unidad de Transparencia, por conducto de su titular, solicita atentamente la Ampliación del Plazo para dar respuesta a la presente solicitud de información, derivado de que la Dirección de Planeación y Evaluación solicita la ampliación de referencia con el fin de reunir la información solicitada, ya que la misma cuenta con bastantes años de antigüedad. (Se adjunta el oficio de referencia para los efectos legales correspondientes.)

III. Por lo que en respuesta a la solicitud de acceso a la información antes referida, se considera pertinente por parte de este Comité, la ampliación del plazo para la contestación de la solicitud en comento, en base a lo que establece el artículo 55 en relación con el 36 fracción V de la Ley de la materia, toda vez que para dar una respuesta oportuna, misma que culmine las expectativas del solicitante, es necesario obtenerla en base o derivado de una coordinación muy cercana entre varios departamentos de la dependencia encargada, por lo que en base a lo prescrito en los Manuales de Procedimientos respectivos y al contenido de los artículos 75 fracciones III, VI, XIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, 76 fracción II, inciso B, 77 fracción III, 79 fracciones III, IX, XI, XIII, XXVIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y aunado a que este proceso implica una inversión moderada de recursos humanos y materiales que llevan un periodo de tiempo considerable para su integración y cumplimiento en el término que otorga la Ley de la materia para tales efectos, se considera conveniente otorgar la ampliación de plazo solicitada.

IV. Por lo anteriormente expuesto, el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número DTM/0042/2018, de fecha 31 de Enero del año en curso, tuvo a bien enviar a este Comité de Transparencia, la solicitud de referencia, en base a lo que establecen los artículos 36 fracciones IV, V, VIII, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, con el objeto de que este órgano colegiado, confirme, modifique o revoque la solicitud de referencia.

CONSIDERANDO:

A).- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver las ampliaciones de plazo para la entrega de información que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, de conformidad a lo que establecen los artículos 5 fracción V, 36 fracciones V, VIII y demás relativas y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que le sean planteadas por las unidades administrativas del propio Ayuntamiento, en los términos que dispone la referida ley, en su numeral 55, segundo párrafo.

B).- Que con base en lo expuesto en el punto III de los Antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo, se acredita la necesidad de prorrogar el plazo de entrega de la información, dando sustento para la determinación de la resolución materia del presente Acuerdo.

C).- Que el artículo 55 último párrafo de la Ley de Transparencia Pública del Estado de Chihuahua, señala que es deber de este Comité pronunciarse a favor de ampliar el plazo de respuesta, **confirmando mediante el presente Acuerdo, la solicitud de las dependencias de referencia** de conformidad con los artículos 75 fracciones III, VI, XIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, 76 fracción II, inciso B, 77 fracción III, 79 fracciones III, IX, XI, XIII, XXVIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción VIII, 55 último párrafo, 61 fracción I, 63, 150 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los artículos 23 fracción IV, artículo 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, **se confirma y declara la ampliación del plazo de la información** requerida en la Solicitud de Acceso a la Información, en lo que, respecta a ***“Solicito informe sobre quien realizo el proyecto o proyectos ejecutivos de los parques públicos del municipio de chihuahua contruidos sobre la Avenida Cantera y que se ubican entre el Blvd Ortiz Mena y Rio de Janeiro, que personas físicas o morales ejecutaron las obras publicas para su construcción dichos parques se conocen comúnmente como parque extremo, parque aventura y parque cantera. también para que me informe y en base a que proyectos ejecutivos y/o arquitectónicos y/o diseños quienes fueron los autores, ingenieros, arquitectos y/o diseñadores de dichos proyectos.” (SIC),*** de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte de los Antecedentes y Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II, VI y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese por los medios legales correspondientes el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo al solicitante **Ever Isais Torres Bejarano**.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha 02 de Febrero del dos mil dieciocho.

Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.

Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada.

Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Virgilio Guereca Miranda.

Vocal del Comité de Transparencia